APARTADO A

QUEJA PRIMIGENIA INE/Q-COF-UTF/1045/2024

"(...)

HECHOS

- 1.- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- 2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.
- 3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, facciones (sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- 4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.







a) Av. Manuel Ávila Camacho 2015 y 2056, Zona Centro, Veracruz, 91020
Xalapa-Enríquez, Ver., México
Lat 19.536814° / Long -96.930357°

- **1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.-** Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa

por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseño e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.
- **5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.
- **6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.-** En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

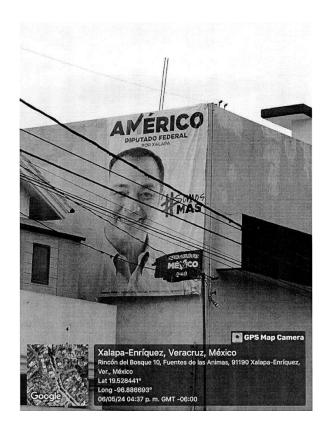
QUEJAS ACUMULADAS

INE/Q-COF-UTF/1046/2024

"(...)

HECHOS

- 1.- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- 2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.
- 3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, facciones (sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- 4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.



b) Rincón del Bosque 10, Fuentes de las Animas, 91190, Xalapa-Enríquez, Ver., México.

Lat 19.528441° / Long -96.886693°

- **1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.-** Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:
 - Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
 - Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
 - Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
 - Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
 - Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
 - Quien es la persona física y moral que diseño e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
 - Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
 - Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.
- **5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

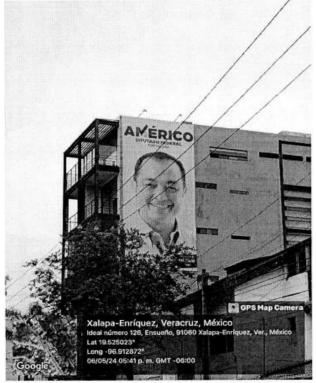
INE/Q-COF-UTF/1047/2024

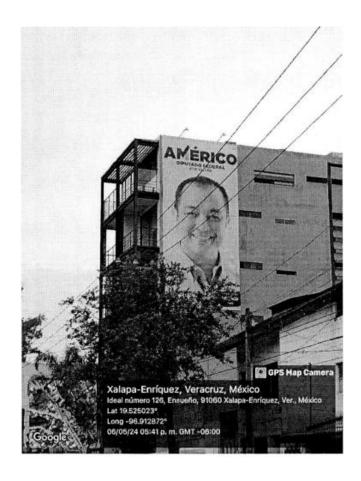
"(...)

HECHOS

- 1.- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- 2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán al tres de enero de dos mil veinticuatro.
- 3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI, y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- 4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.







a) Ideal número 126, Ensueño, 91060 Xalapa-Enríquez, Ver.,
México

Lat 19. 525023° / Long -96.912872°

- **1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado, Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionadas con el hecho 4 de este escrito.
- 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la

finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionadas con el hecho 4 de este escrito.

- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.-** Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:
 - Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
 - Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
 - Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
 - Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores, Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
 - Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
 - Quien es la persona física y moral que diseño e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
 - Quien es la persona física y moral que encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago
 - Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas (sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.
- **5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la

documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANO.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

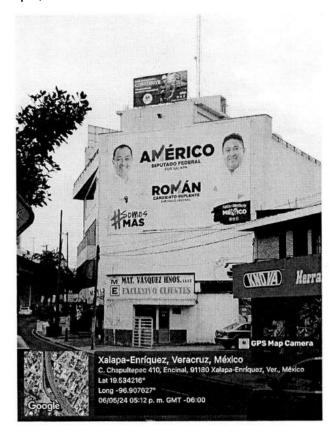
(...)"

INE/Q-COF-UTF/1048/2024

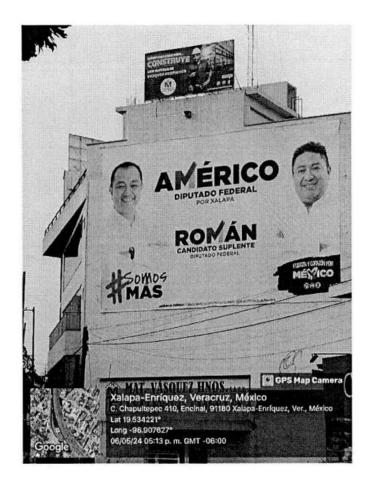
"(...)

HECHOS

- 1 .- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- 2 .- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a(sic) Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.
- 3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, facciones(sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,(sic)
- 4 .- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.







a) C. Chapultepec 410, Encinal 91180 Xalapa-Enríquez, Ver, México.

Lat 19.534221° / Long -96.907627°

- 1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA** .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados(sic) con el hecho 4 de este escrito.

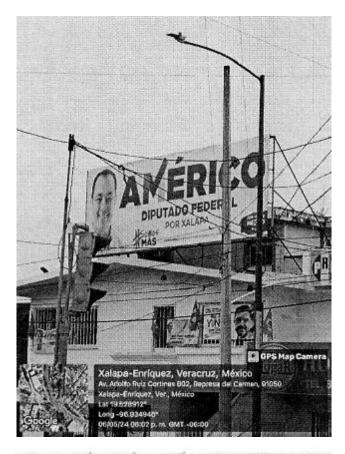
- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES**. Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:
 - Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
 - Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
 - Que informe el nombre comercial y moral de la persona o(sic) física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
 - Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
 - Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
 - Quien(sic) es la persona física y moral que diseño(sic) e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
 - Quien(sic) es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
 - Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas(sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.
- **5.-** LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. En todo lo que favorezca a mi representada(sic) en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.
- **6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA**.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado(sic), esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

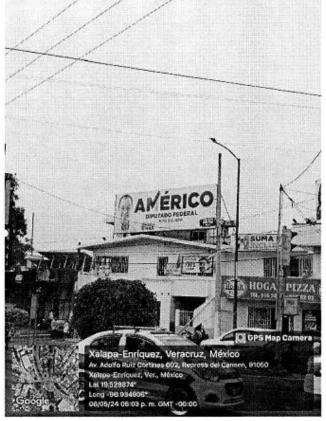
INE/Q-COF-UTF/1049/2024

"(...)

HECHOS

- 1 .- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- 2 .- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a(sic) Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.
- 3 .- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, facciones(sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, (sic)
- 4 .- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.





b) Av. Adolfo Ruiz Cortines 602, Represa del Carmen, 91050 Xalapa-Enríquez, Ver, México.

Lat 19.528874° / Long -96.934906°

- 1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA** .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados(sic) con el hecho 4 de este escrito.
- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES**.- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:
 - Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
 - Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
 - Que informe el nombre comercial y moral de la persona o(sic) física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
 - Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
 - Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
 - Quien(sic) es la persona física y moral que diseño(sic) e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
 - Quien(sic) es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
 - Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas(sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.

- **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.
- **5.-** LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. En todo lo que favorezca a mi representada(sic) en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.
- **6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA**.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado(sic), esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

INE/Q-COF-UTF/1050/2024

"(...)

HECHOS

- 1.- El Veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG443/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024
- 2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciaran el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.
- 3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones I y II del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

- 4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrato un espacio para anunciar espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:



a) C. Lázaro Cárdenas LB, El Mirador, 91170 Xalapa-Enríquez., México Lat 19.538119° / Long -96.908034°

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionadas con el hecho 4 de este escrito.

- **2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las naciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.-** Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:
 - Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
 - Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular
 - Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
 - Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de os anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
 - Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
 - Quien es la persona física y moral que diseño e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
 - Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFD de pago.
 - Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas (sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.
- **5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** En todo lo que favorezca a mi (sic) representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

INE/Q-COF-UTF/1051/2024

"(...)

HECHOS

- 1. El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- 2. Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.
- 3. Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, facciones I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,
- 4. Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.



a) Donceles 188, Los Ángeles, 91064, Xalapa Enríquez, Ver., México.

Lat 19.522732° / Long -96.910151°

- 1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA** .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES**. Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:
 - Que omitió reportar el gasto generado por la contratración(sic) del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.

- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseño e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas(sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.
- **5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.
- **6.-** LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA .- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

INE/Q-COF-UTF/1052/2024

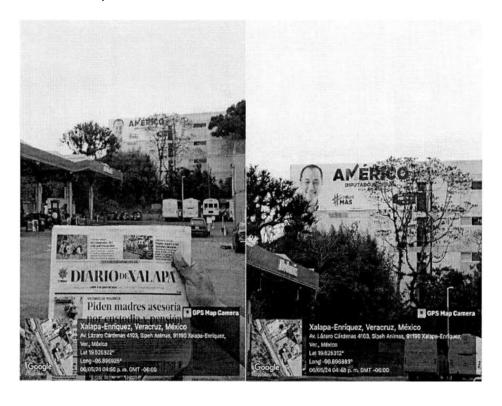
"(...)

HECHOS

- 1. El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- 2. Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente

INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

- 3. Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, facciones I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,
- 4. Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:
 - · El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.



a) Av. Lázaro Cárdenas 4103, Sipeh Animas, 91190 Xalapa-Enríquez, Ver., México. Lat 19.525322° / Long -96896925°

- 1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA** .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.
- **3.- DOCUMENTAL DE INFORMES**. Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:
 - Que omitió reportar el gasto generado por la contratración(sic) del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
 - Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
 - Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
 - Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
 - Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
 - Quien es la persona física y moral que diseño e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
 - Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
 - Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas(sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- **4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez,

en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

- **5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.
- **6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA** .- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"